

ANEXO IX

TABLAS SALARIALES FINALES AÑO 1998

Incremento IPC real (1,4) + 0,25 puntos

BALDOSÍN CERÁMICO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Nivel	Categorías profesionales	S. mínimo — pesetas	S. medio — Pesetas	S. máximo — Pesetas
VII	Capataz	3.175	—	—
VIII	Oficial de primera	3.126	3.758	4.385
IX	Oficial de segunda	3.029	3.629	4.233
X	Especialista de primera	3.003	3.600	4.198
XI	Especialista de segunda	2.966	3.564	4.164
XI	Especialista de tercera	2.960	3.551	4.145
XII	Peón	2.943	3.526	4.121
XIII	Pinche	2.789	3.311	3.900

Pluses:

Asistencia: 433 pesetas por día efectivamente trabajado.

ANEXO X

TABLAS SALARIALES FINALES AÑO 1998

Incremento IPC real (1,4) + 0,25 puntos

MANUFACTURA Y COMERCIO VIDRIO PLANO DE BARCELONA

Nivel	Categoría profesional	S. base/día — Pesetas
II	Ingenieros	5.123
II	Licenciados	4.824
II	Peritos	3.615
III	Ayudante Técnico	3.371
III	Jefe de primera administrativo	4.222
IV	Jefe de Fábrica	4.818
IV	Delineante proyectista	3.594
V	Jefe de segunda administrativo	3.603
VI	Encargado de Taller	3.603
VI	Delineante	3.333
VI	Oficial de primera administrativo	3.461
VI	Vendedor	3.461
VII	Oficial de segunda administrativo	3.217
VIII	Contramaestre	3.441
VIII	Calcador	3.194
VIII	Oficial de primera	3.281
VIII	Capataz de Peones	2.765
IX	Oficial de segunda	2.774
IX	Portero	2.544
IX	Ordenanza	2.544
IX	Auxiliar administrativo	2.593
X	Cobrador	2.880
X	Listero	2.813
X	Almacenero	2.842
X	Guarda jurado	2.667
X	Guarda ordinario y Vigilante	2.544
X	Basculero y Pesador	2.544
X	Sanitario no titulado	2.544
X	Auxiliar de Laboratorio, Administrativo mayor de dieciocho años	2.544
XI	Oficial de tercera y Ayudante	2.674
XII	Pesonal de Limpieza	2.544
XII	Peón	2.605
XII	Botones de diecisiete y dieciocho años	2.305

Pluses:

Asistencia: 430 pesetas/día efectivamente trabajado.

Transporte: 329 pesetas/día efectivamente trabajado.

Paga de San Antonio: 6.468 pesetas.

Diets:

Dieta completa: 4.500 pesetas.

Media dieta: 1.273 pesetas.

ANEXO XI

TABLAS SALARIALES FINALES AÑO 1998

Incremento IPC real (1,4) + 0,25 puntos

CERÁMICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Nivel	Categoría profesional	S. base/día — Pesetas
II	4.846
III	3.948
IV	3.797
V	3.493
VI	3.263
VII	3.211
VIII	3.102
IX	3.052
X	3.008
XI	2.970
XII	2.923
	Aprendiz de tercera	2.485
	Aprendiz de segunda mayor	2.339
	Aprendiz de segunda menor	2.069
	Aprendiz de primera mayor	2.047

Pluses:

De transporte: 243 pesetas.

Distancia: 10 pesetas.

Plus de asistencia: 50 pesetas.

ANEXO

Redactado conforme a las especificaciones del acuerdo de 22 de septiembre de 1995, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 251, de fecha 21 de octubre de 1996, y que sigue vigente en sus puntos primero, segundo, tercero y todos sus apartados, de dicho acuerdo.

8155

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial para 1999 del III Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

Visto el texto de la revisión salarial para 1999 del III Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (código convenio número 9908725), que fue suscrito con fecha 24 de febrero de 1999, de una parte, por la Confederación de Centros de Educación y Gestión (E y G) y Serveis Educatius de Catalunya (APSEC), en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales FSIE, USO, CC.OO. y CIG, en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

REVISIÓN SALARIAL PARA 1999 DEL III CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS

Preámbulo

De conformidad con lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 4 del III Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, las organizaciones firmantes acuerdan suscribir la revisión salarial para 1999 de dicho Convenio, que tendrá vigencia desde el 1 de enero de 1999.

Las diferencias salariales que la empresa adeude a los trabajadores como consecuencia de la aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 1999 de las presentes tablas salariales, deberán quedar saldadas en un plazo máximo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En desarrollo de la disposición final segunda del Convenio se han pactado los incrementos en el salario base del personal docente de BUP, COU, 2.º ciclo de ESO, FP I, FP II, CFGM, CFGS, en régimen sin concierto, que contienen las tablas salariales que aparecen a continuación.

Disposiciones adicionales

Primera.—El personal docente que imparta enseñanzas en el Bachillerato LOGSE, en aquellos centros que tengan en funcionamiento los dos cursos de dicho bachillerato, percibirá como complemento de puesto de trabajo y en proporción a las horas dedicadas a esta etapa, el fijado al efecto en las tablas salariales.

Este complemento de Bachillerato LOGSE lo abonarán, con efectos de 1 de enero de 1999, los centros que tengan los dos cursos implantados en el curso escolar 98/99 y se comenzará a abonar, con efectos 1 de septiembre de 1999, en aquellos centros que pongan en funcionamiento el 2.º curso de Bachillerato LOGSE en la mencionada fecha.

Los centros donde se abonara cualquier complemento retributivo al personal de Bachillerato podrán absorber y compensar el mismo, excepto el contemplado en el artículo 63 del Convenio, con el complemento creado en esta disposición.

En los centros de Bachillerato LOGSE concertado será la Administración educativa competente la responsable del abono del complemento fijado en esta disposición, no viniendo obligadas las empresas a abonar directamente cantidad alguna por este concepto, en caso de impago por la Administración educativa.

El complemento de COU establecido en el artículo 58 del Convenio no se abonará en el momento que los centros dejen de impartir dicho curso.

Segunda.—Las organizaciones firmantes acuerdan que la diferencia entre el incremento pactado en los complementos de antigüedad y cargos directivos del personal docente de los niveles concertados y la cantidad asignada por las Administraciones educativas en sus diferentes leyes de presupuestos para estos conceptos, se utilice, como aportación solidaria de los trabajadores y el compromiso de las organizaciones empresariales, para la creación de puestos de trabajo en el sector concertado, con independencia de las medidas que contemplen los acuerdos que se hayan alcanzado o puedan alcanzarse entre las Administraciones educativas y las organizaciones empresariales y sindicales representativas en los ámbitos correspondientes.

Con el fin de hacer efectivo este acuerdo, las organizaciones se comprometen a dar traslado del mismo a las correspondientes Administraciones educativas en las diferentes Comunidades Autónomas afectadas por este Convenio y al Ministerio de Educación y Cultura para que, mediante la correspondiente negociación, alcance su total cumplimiento dentro del ejercicio económico 1999. Las organizaciones velarán por el cumplimiento de lo establecido en esta disposición.

Disposición transitoria única

El salario del personal que imparta Programas de Garantía Social será el establecido en las tablas salariales anexo II, grupo 1.4, régimen de concierto, siempre que la financiación recibida para la ejecución del programa así lo permita.

El resto de las condiciones laborales de este personal se adaptará a los períodos y características del programa que se imparta.

ANEXO II

Tablas salariales 1999 confeccionadas para 14 pagas

GRUPO I. PERSONAL DOCENTE

1.1 De Preescolar (integrado), segundo ciclo de Educación Infantil (integrado) y Educación Primaria:

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.1.1	Director	a) 203.604	4.878
1.9.1		b) 34.953	1.747
1.1.1	Subdirector	a) 203.604	4.878
1.9.2		b) 32.347	1.550
1.1.1	Jefe de Estudios	a) 203.604	4.878
1.9.3		b) 29.104	1.455
1.1.1	Jefe de Departamento	a) 203.604	4.878
1.9.4		b) 25.885	1.293
1.1.1	Profesor	203.604	4.878

1.2 De primer ciclo de ESO:

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.2.1	Director	a) 203.604	4.878
1.9.1		b) 34.953	1.747
1.2.1	Subdirector	a) 203.604	4.878
1.9.2		b) 32.347	1.550
1.2.1	Jefe de Estudios	a) 203.604	4.878
1.9.3		b) 29.104	1.455
1.2.1	Jefe de Departamento	a) 203.604	4.878
1.9.4		b) 25.885	1.293
1.2.1	Profesor	203.604	4.878

1.3.a) De segundo ciclo de ESO:

Código	Categoría	Salario	Trienio
<i>En régimen de concierto</i>			
1.3.1 a)	Director	a) 239.095	6.150
1.9.1		b) 51.152	2.560
1.3.1 a)	Subdirector	a) 239.095	6.150
1.9.2		b) 44.952	2.246
1.3.1 a)	Jefe de Estudios	a) 239.095	6.150
1.9.3		b) 44.952	2.246
1.3.1 a)	Jefe de Departamento	a) 239.095	6.150
1.9.4		b) 36.505	1.826
1.3.1 a)	Profesor titular	239.095	6.150
1.3.2 a)	Profesor adjunto, agregado, aux.	227.166	6.150
<i>En régimen sin concierto</i>			
1.3.1 a)	Director	a) 223.064	6.150
1.9.1		b) 51.152	2.560
1.3.1 a)	Subdirector	a) 223.064	6.150
1.9.2		b) 44.952	2.246
1.3.1 a)	Jefe de Estudios	a) 223.064	6.150
1.9.3		b) 44.952	2.246
1.3.1 a)	Jefe de Departamento	a) 223.064	6.150
1.9.4		b) 36.505	1.826
1.3.1 a)	Profesor titular	223.064	6.150
1.3.2 a)	Profesor adjunto, agregado, aux.	209.360	6.150

1.3.b) De BUP y COU:

Código	Categoría	Salario	Trienio
<i>En régimen de concierto</i>			
1.3.1 b)		a) 239.095	6.150
1.9.1	Director	b) 51.152	2.560
1.3.1 b)		a) 239.095	6.150
1.9.2	Subdirector	b) 44.952	2.246
1.3.1 b)		a) 239.095	6.150
1.9.3	Jefe de Estudios	b) 44.952	2.246
1.3.1 b)		a) 239.095	6.150
1.9.4	Jefe de Departamento	b) 36.505	1.826
1.3.1 b)	Profesor titular	239.095	6.150
1.3.2 b)	Profesor adjunto, agregado, aux.	227.166	6.150
<i>En régimen sin concierto</i>			
1.3.1 b)		a) 223.064	6.150
1.9.1	Director	b) 51.152	2.560
1.3.1 b)		a) 223.064	6.150
1.9.2	Subdirector	b) 44.952	2.246
1.3.1 b)		a) 223.064	6.150
1.9.3	Jefe de Estudios	b) 44.952	2.246
1.3.1 b)		a) 223.064	6.150
1.9.4	Jefe de Departamento	b) 36.505	1.826
1.3.1 b)	Profesor titular	223.064	6.150
1.3.2 b)	Profesor adjunto, agregado, aux.	209.360	6.150

COU: Complemento de 25.779 pesetas sobre el salario de BUP, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa.

COU (filiales concertadas): Complemento de 22.589 pesetas sobre el salario de BUP, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa.

1.3.c) De Bachillerato (LOGSE):

Código	Categoría	Salario	Trienio
<i>En régimen de concierto</i>			
1.3.1 c)		a) 239.095	6.150
1.9.1	Director	b) 51.152	2.560
1.3.1 c)		a) 239.095	6.150
1.9.2	Subdirector	b) 44.952	2.246
1.3.1 c)		a) 239.095	6.150
1.9.3	Jefe de Estudios	b) 44.952	2.246
1.3.1 c)		a) 239.095	6.150
1.9.4	Jefe de Departamento	b) 36.505	1.826
1.3.1 c)	Profesor titular	239.095	6.150
1.3.2 c)	Profesor adjunto, agregado, aux.	227.166	6.150
<i>En régimen sin concierto</i>			
1.3.1 c)		a) 223.064	6.150
1.9.1	Director	b) 51.152	2.560
1.3.1 c)		a) 223.064	6.150
1.9.2	Subdirector	b) 44.952	2.246
1.3.1 c)		a) 223.064	6.150
1.9.3	Jefe de Estudios	b) 44.952	2.246
1.3.1 c)		a) 223.064	6.150
1.9.4	Jefe de Departamento	b) 36.505	1.826
1.3.1 c)	Profesor titular	223.064	6.150
1.3.2 c)	Profesor adjunto, agregado, aux.	209.360	6.150

Complemento bachillerato LOGSE: Complemento de 12.890 pesetas, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en la disposición adicional primera.

Complemento bachillerato LOGSE: Complemento de 11.295 pesetas, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en la disposición adicional primera.

1.4 De FP I:

Código	Categoría	Salario	Trienio
<i>En régimen de concierto</i>			
1.4.1		a) 239.095	4.878
1.9.1	Director	b) 42.656	2.069
1.4.1		a) 239.095	4.878
1.9.2	Subdirector	b) 39.556	1.916
1.4.1		a) 239.095	4.878
1.9.3	Jefe de Estudios	b) 36.504	1.773
1.4.1		a) 239.095	4.878
1.9.4	Jefe de Departamento	b) 33.438	1.625
1.4.1	Profesor titular	239.095	4.878
1.4.2	Profesor adjunto, agregado	216.384	4.878
<i>En régimen sin concierto</i>			
1.4.1		a) 223.064	4.878
1.9.1	Director	b) 42.656	2.069
1.4.1		a) 223.064	4.878
1.9.2	Subdirector	b) 39.556	1.916
1.4.1		a) 223.064	4.878
1.9.3	Jefe de Estudios	b) 36.504	1.773
1.4.1		a) 223.064	4.878
1.9.4	Jefe de Departamento	b) 33.438	1.625
1.4.1	Profesor titular	223.064	4.878
1.4.2	Profesor adjunto, agregado	209.360	4.878

1.5 De FP II, FPE de grado medio y FPE de grado superior:

Código	Categoría	Salario	Trienio
<i>En régimen de concierto</i>			
1.5.1		a) 239.095	6.150
1.9.1	Director	b) 49.781	2.491
1.5.1		a) 239.095	6.150
1.9.2	Subdirector	b) 43.745	2.186
1.5.1		a) 239.095	6.150
1.9.3	Jefe de Estudios	b) 41.817	2.114
1.5.1		a) 239.095	6.150
1.9.4	Jefe de Departamento	b) 35.613	1.779
1.5.1	Profesor titular	239.095	6.150
1.5.2	Profesor adjunto, agregado	216.384	6.150
<i>En régimen sin concierto</i>			
1.5.1		a) 223.064	6.150
1.9.1	Director	b) 49.781	2.491
1.5.1		a) 223.064	6.150
1.9.2	Subdirector	b) 43.745	2.186
1.5.1		a) 223.064	6.150
1.9.3	Jefe de Estudios	b) 41.817	2.114
1.5.1		a) 223.064	6.150
1.9.4	Jefe de Departamento	b) 35.613	1.779
1.5.1	Profesor titular	223.064	6.150
1.5.2	Profesor adjunto, agregado	209.360	6.150

1.6 De Educación Especial (integrado):

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.6.1		a) 203.604	4.878
1.9.1	Director	b) 34.953	1.747
1.6.1		a) 203.604	4.878
1.9.2	Subdirector	b) 32.347	1.550
1.6.1		a) 203.604	4.878
1.9.3	Jefe de Estudios	b) 29.104	1.455

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.6.1	Jefe de Departamento	a) 203.604	4.878
1.9.4		b) 25.885	1.293
1.6.1	Profesor	203.604	4.878

1.7 De Educación Permanente de Adultos:

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.7.1	Director	a) 203.604	4.878
1.9.1		b) 34.953	1.747
1.7.1	Subdirector	a) 203.604	4.878
1.9.2		b) 32.347	1.550
1.7.1	Jefe de Estudios	a) 203.604	4.878
1.9.3		b) 29.104	1.455
1.7.1	Jefe de Departamento	a) 203.604	4.878
1.9.4		b) 25.885	1.293
1.7.1	Profesor titular	203.604	4.878
1.7.2	Profesor adjunto, agregado	123.311	4.106

1.8 Otro personal:

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.8.1	Orientador educativo	203.604	4.878
1.8.2	Profesor de actividades educativas extracurriculares	172.729	4.430
1.8.3	Instructor o Monitor	155.456	4.224
1.8.4	Educador	155.456	4.224

GRUPO 2. PERSONAL NO DOCENTE

2.1 Personal titulado no docente.

2.1.1 Titulados superiores: Capellán, Director espiritual, Letrado, Médico, Psicólogo, Pedagogo, Orientador de ESO, Bibliotecario, etc.

2.1.2 Titulados medios: Enfermero, Ayudante Técnico Sanitario, Diplomado Universitario en Enfermería, Trabajador Social, Graduado Social, etc.

El salario de este personal se equiparará al del profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel.

2.2 Personal administrativo:

Código	Categoría	Salario	Trienio
2.2.1	Jefe de Administración o Secretaría	155.520	4.857
2.2.2	Jefe de Negociado	130.975	4.148
2.2.3	Oficial Contable	124.955	4.103
2.2.4	Recepcionista-Telefonista	109.369	4.103
2.2.5	Auxiliar	109.369	4.103
2.2.6	Aprendiz	69.270	—

2.3 Personal Auxiliar:

Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.1	Cuidador de alumnos con discapacidades	114.234	4.103

2.4 Personal de Servicios Generales.

Código	Categoría	Salario	Trienio
<i>2.4.A Personal de Portería y Vigilancia</i>			
2.4.A.1	Conserje	130.950	4.103
2.4.A.2	Portero	114.234	4.103
2.4.A.3	Guarda. Sereno	109.369	4.103
2.4.A.4	Personal no cualificado	109.369	4.103
2.4.A.5	Aprendiz	69.270	—
<i>2.4.B Personal de Limpieza</i>			
2.4.B.1	Gobernante	130.950	4.103
2.4.B.2	Empleado de Servicio de Limpieza.	109.369	4.103
2.4.B.3	Empleado de Costura, Lavado y Plancha	109.369	4.103
2.4.B.4	Personal no cualificado	109.369	4.103
2.4.B.5	Aprendiz	69.270	—
<i>2.4.C Personal de cocina y comedor</i>			
2.4.C.1	Jefe de Cocina	124.955	4.103
2.4.C.2	Cocinero	119.104	4.103
2.4.C.3	Ayudante de Cocina o Pinche ...	114.234	4.103
2.4.C.4	Empleado del Servicio de Comedor.	109.369	4.103
2.4.C.5	Personal no cualificado	109.369	4.103
2.4.C.6	Aprendiz	69.270	—
<i>2.4.D Personal de Mantenimiento y Oficinas Generales</i>			
2.4.D.1	Oficial de 1. ^a de Oficinas	124.955	4.103
2.4.D.2	Oficial de 2. ^a de Oficinas	114.234	4.103
2.4.D.3	Empleado de Mantenimiento, Jardinería y Oficinas Varios ...	109.369	4.103
2.4.D.4	Personal no cualificado	109.369	4.103
2.4.D.5	Aprendiz	69.270	—
<i>2.4.E Conductores</i>			
2.4.E.1	Conductor de 1. ^a Especial	124.955	4.103
2.4.E.2	Conductor de 2. ^a	114.234	4.103

ANEXO III

Centros residenciales (colegios menores, residencias de estudiantes y escuelas hogar)

Salarios del personal docente

Categoría	Salario	Trienio
1.1 Director	225.727	6.723
1.2 Subdirector	219.534	6.376
1.3 Jefe de Estudios-Tutor	212.402	6.019
1.4 Educador, Capellán, Médico y Psicólogo.	204.262	4.958
1.5 Educador de Escuela-Hogar	198.007	4.141

Salarios del personal no docente

Categoría	Salario	Trienio
2.1 Personal titulado no docente.	El que corresponda en el anexo II, grupo 2, subgrupo 2.1.	El que corresponda en el anexo II, grupo 2, subgrupo 2.1.
2.2 Personal Administrativo.	El que corresponda en el anexo II, grupo 2, subgrupo 2.2.	El que corresponda en el anexo II, grupo 2, subgrupo 2.2.
2.3.1 Cuidador de Escuela-Hogar.	151.197	4.103
2.4 Personal de Servicios Generales.	El que corresponda en el anexo II, grupo 2, subgrupo 2.4.	4.103

ANEXO V

Plus de residencia e insularidad correspondiente a 1999 confeccionados para 12 pagas

A) Ceuta y Melilla

GRUPO 1. PERSONAL DOCENTE

1.1 De Preescolar (integrado), EGB, segundo ciclo Educación Infantil (integrado) y Educación Primaria:

Código	Categoría	Plus	Trienio
	<i>En régimen de concierto, subvención, etc.</i>		
1.1.1	Profesor	64.974	4.089
	<i>En régimen sin concierto, subvención, etc.</i>		
1.1.1	Profesor	60.398	4.089

1.2 De primer ciclo de ESO:

Código	Categoría	Plus	Trienio
	<i>En régimen de concierto, subvención, etc.</i>		
1.2.1	Profesor	64.974	4.089
	<i>En régimen sin concierto, subvención, etc.</i>		
1.2.1	Profesor	60.398	4.089

1.3 De segundo ciclo de ESO, BUP, COU y Bachillerato:

Código	Categoría	Plus	Trienio
	<i>En régimen de concierto</i>		
1.3.1	Profesor titular	90.242	5.408
1.3.2	Profesor adjunto, agregado, aux.	64.974	5.408
	<i>En régimen sin concierto</i>		
1.3.1	Profesor titular	81.050	5.408
1.3.2	Profesor adjunto, agregado	58.356	5.408

1.4 De FP I:

Código	Categoría	Plus	Trienio
	<i>En régimen de concierto</i>		
1.4.1	Profesor titular	90.242	5.408
1.4.2	Profesor adjunto, agregado	64.974	5.408
	<i>En régimen sin concierto</i>		
1.4.1	Profesor titular	81.050	5.408
1.4.2	Profesor adjunto, agregado	58.356	5.408

1.5 De FP II, FPE de grado medio y FPE de grado superior:

Código	Categoría	Plus	Trienio
	<i>En régimen de concierto</i>		
1.5.1	Profesor titular	90.242	5.408
1.5.2	Profesor adjunto, agregado	64.974	5.408
	<i>En régimen sin concierto</i>		
1.5.1	Profesor titular	81.050	5.408
1.5.2	Profesor adjunto, agregado	58.356	5.408

1.6 De Educación Especial (integrado):

Código	Categoría	Plus	Trienio
	<i>En régimen de concierto, subvención, etc.</i>		
1.6.1	Profesor	64.974	4.089
	<i>En régimen sin concierto, subvención, etc.</i>		
1.6.1	Profesor	60.398	4.089

1.7 De Educación Permanente de Adultos:

Código	Categoría	Plus	Trienio
	<i>En régimen de concierto, subvención, etc.</i>		
1.7.1	Profesor titular	64.974	4.089
1.7.2	Profesor adjunto, agregado	38.271	2.408
	<i>En régimen sin concierto, subvención, etc.</i>		
1.7.1	Profesor titular	60.398	4.089
1.7.2	Profesor adjunto, agregado	35.576	2.408

1.8 Otro personal:

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.8.1	Orientador educativo	64.974	4.089
1.8.2	Profesor de actividades educativas extracurriculares	45.930	3.247
1.8.3	Instructor o Monitor	45.930	3.247
1.8.4	Educador	45.930	3.247

GRUPO 2. PERSONAL NO DOCENTE

2.1 Personal titulado no docente.

El plus de este personal se equiparará al del Profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolla su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel.

2.2 Personal administrativo:

Código	Categoría	Plus	Trienio
2.2.1	Jefe de Administración o Secretaria	48.878	3.289
2.2.2	Jefe de Negociado	29.904	—
2.2.3	Oficial Contable	28.529	—
2.2.4	Recepcionista-Telefonista	24.970	—
2.2.5	Auxiliar	24.970	—
2.2.6	Aprendiz	16.114	—

2.3 Personal Auxiliar:

Código	Categoría	Plus
2.3.1	Cuidador de alumnos con discapacidades	26.083

2.4 Personal de Servicios Generales.

Código	Categoría	Plus
<i>2.4.A Personal de Portería y Vigilancia</i>		
2.4.A.1	Conserje	29.898
2.4.A.2	Portero	26.083
2.4.A.3	Guarda. Sereno	24.970
2.4.A.4	Personal no cualificado	24.970
2.4.A.5	Aprendiz	16.114
<i>2.4.B Personal de Limpieza</i>		
2.4.B.1	Gobernante	29.898
2.4.B.2	Empleado de Servicio de Limpieza	24.970
2.4.B.3	Empleado de Costura, Lavado y Plancha	24.970
2.4.B.4	Personal no cualificado	24.970
2.4.B.5	Aprendiz	16.114
<i>2.4.C Personal de Cocina y Comedor</i>		
2.4.C.1	Jefe de Cocina	28.529
2.4.C.2	Cocinero	27.194
2.4.C.3	Ayudante de Cocina o Pinche	26.083
2.4.C.4	Empleado del Servicio de Comedor	24.970
2.4.C.5	Personal no cualificado	24.970
2.4.C.6	Aprendiz	16.114
<i>2.4.D Personal de Mantenimiento y Oficinas Generales</i>		
2.4.D.1	Oficial de 1. ^a de Oficinas	28.529
2.4.D.2	Oficial de 2. ^a de Oficinas	26.083
2.4.D.3	Empleado de Mantenimiento, Jardinería y Oficinas Varios	24.970
2.4.D.4	Personal no cualificado	24.970
2.4.D.5	Aprendiz	16.114
<i>2.4.E Conductores</i>		
2.4.E.1	Conductor de 1. ^a Especial	28.529
2.4.E.2	Conductor de 2. ^a	26.083

B) Islas Canarias

GRUPO 1. PERSONAL DOCENTE

1.1 De Preescolar (integrado), EGB, segundo ciclo de Educación Infantil (integrado) y Educación Primaria:

Código	Categoría	Plus
<i>En régimen de concierto, subvención, etc.</i>		
1.1.1	Profesor:	
	Islas mayores	15.954
	Islas menores	50.644

Código	Categoría	Plus
<i>En régimen sin concierto, subvención, etc.</i>		
1.1.1	Profesor:	
	Islas mayores	14.831
	Islas menores	47.078

1.2 De primer ciclo de ESO:

Código	Categoría	Plus
<i>En régimen de concierto, subvención, etc.</i>		
1.2.1	Profesor:	
	Islas mayores	15.954
	Islas menores	50.644
<i>En régimen sin concierto, subvención, etc.</i>		
1.2.1	Profesor:	
	Islas mayores	14.831
	Islas menores	47.078

1.3 De segundo ciclo de ESO, BUP, COU y Bachillerato:

Código	Categoría	Plus
<i>En régimen de concierto</i>		
1.3.1	Profesor titular:	
	Islas mayores	17.316
	Islas menores	56.561
1.3.2	Profesor adjunto agregado:	
	Islas mayores	16.440
	Islas menores	53.638
<i>En régimen sin concierto</i>		
1.3.1	Profesor titular:	
	Islas mayores	14.310
	Islas menores	46.660
1.3.2	Profesor adjunto agregado:	
	Islas mayores	13.587
	Islas menores	44.250

1.4 De FP I:

Código	Categoría	Plus
<i>En régimen de concierto</i>		
1.4.1	Profesor titular	17.316
1.4.2	Profesor adjunto agregado	16.440
<i>En régimen sin concierto</i>		
1.4.1	Profesor titular	13.542
1.4.2	Profesor adjunto agregado	11.652

1.5 De FP II, FPE de grado medio y FPE de grado superior:

Código	Categoría	Plus
<i>En régimen de concierto</i>		
1.5.1	Profesor titular	17.316
1.5.2	Profesor adjunto agregado	16.440
<i>En régimen sin concierto</i>		
1.5.1	Profesor titular	14.040
1.5.2	Profesor adjunto agregado	13.219

1.6 De Educación Especial (integrado):

Código	Categoría	Plus
<i>En régimen de concierto, subvención, ect.</i>		
1.6.1	Profesor	16.731
<i>En régimen sin concierto, subvención, etc.</i>		
1.6.1	Profesor	16.097

1.7 De Educación Permanente de Adultos:

Código	Categoría	Plus
<i>En régimen de concierto, subvención, etc.</i>		
1.7.1	Profesor titular:	
	Islas mayores	15.954
	Islas menores	50.644
1.7.2	Profesor adjunto agregado:	
	Islas mayores	8.386
	Islas menores	25.319
<i>En régimen sin concierto, subvención, etc.</i>		
1.7.1	Profesor titular:	
	Islas mayores	14.831
	Islas menores	47.078
1.7.2	Profesor adjunto agregado:	
	Islas mayores	7.796
	Islas menores	23.535

1.8 Otro personal:

Código	Categoría	Plus
1.8.1	Orientador educativo	15.954
1.8.2	Profesor de actividades educativas extracurriculares	10.750
1.8.3	Instructor o Monitor	9.981
1.8.4	Educador	9.981

GRUPO 2. PERSONAL NO DOCENTE

2.1 Personal titulado no docente:

El plus de este personal se equiparará al del Profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolla su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel.

2.2 Personal administrativo:

Código	Categoría	Plus
2.2.1	Jefe de Administración o Secretaria	10.853
2.2.2	Jefe de Negociado	9.140
2.2.3	Oficial Contable	8.720
2.2.4	Recepcionista-Telefonista	7.632
2.2.5	Auxiliar	7.632
2.2.6	Aprendiz	4.422

2.3 Personal Auxiliar:

Código	Categoría	Plus
2.3.1	Cuidador de alumnos con discapacidades	7.971

2.4 Personal de Servicios Generales:

Código	Categoría	Plus - Pesetas
<i>2.4.A Personal de Portería y Vigilancia</i>		
2.4.A.1	Conserje	9.138
2.4.A.2	Portero	7.971
2.4.A.3	Guarda-Sereno	7.632
2.4.A.4	Personal no cualificado	7.632
2.4.A.5	Aprendiz	4.422
<i>2.4.B Personal de Limpieza</i>		
2.4.B.1	Gobernante	9.138
2.4.B.2	Empleado de Servicio de Limpieza	7.632
2.4.B.3	Empleado de Costura, Lavado y Plancha	7.632
2.4.B.4	Personal no cualificado	7.632
2.4.B.5	Aprendiz	4.422
<i>2.4.C Personal de Cocina y Comedor</i>		
2.4.C.1	Jefe de Cocina	8.720
2.4.C.2	Cocinero	8.311
2.4.C.3	Ayudante de Cocina	7.971
2.4.C.4	Empleado del Servicio de Comedor	7.632
2.4.C.5	Personal no cualificado	7.632
2.4.C.6	Aprendiz	4.422
<i>2.4.D Personal de Mantenimiento y Oficinas Generales</i>		
2.4.D.1	Oficial 1. ^a de Oficinas	8.720
2.4.D.2	Oficial 2. ^a de Oficinas	7.971
2.4.D.3	Empleado de Mantenimiento, Jardinería y Oficinas Varios	7.632
2.4.D.4	Personal no cualificado	7.632
2.4.D.5	Aprendiz	4.422
<i>2.4.E Conductores</i>		
2.4.E.1	Conductor de 1. ^a Especial	8.720
2.4.E.2	Conductor de 2. ^a	7.971

C) Islas Baleares

GRUPO 1. PERSONAL DOCENTE

1.1 De Preescolar (integrado), EGB segundo ciclo de Educación Infantil (integrado) y Educación Primaria:

Código	Categoría	Plus
1.1.1	Profesor <i>En régimen de concierto, subvención, etc.</i>	7.599
1.1.1	Profesor <i>En régimen sin concierto, subvención, etc.</i>	7.064

1.2 De primer ciclo de ESO:

Código	Categoría	Plus
1.2.1	Profesor <i>En régimen de concierto, subvención, etc.</i>	7.599
1.2.1	Profesor <i>En régimen sin concierto, subvención, etc.</i>	7.064

1.3 De segundo ciclo de ESO, BUP, COU y Bachillerato:

Código	Categoría	Plus
1.3.1	Profesor titular <i>En régimen de concierto</i>	10.551
1.3.2	Profesor adjunto agregado <i>En régimen de concierto</i>	7.599
1.3.1	Profesor titular <i>En régimen sin concierto</i>	9.476
1.3.2	Profesor adjunto agregado <i>En régimen sin concierto</i>	6.825

1.4 De FP I:

Código	Categoría	Plus
1.4.1	Profesor titular <i>En régimen de concierto</i>	10.551
1.4.2	Profesor adjunto agregado <i>En régimen de concierto</i>	7.599
1.4.1	Profesor titular <i>En régimen sin concierto</i>	9.476
1.3.2	Profesor adjunto agregado <i>En régimen sin concierto</i>	6.825

1.5 De FP II, FPE de grado medio y FPE de grado superior:

Código	Categoría	Plus
1.5.1	Profesor titular <i>En régimen de concierto</i>	10.551
1.5.2	Profesor adjunto agregado <i>En régimen de concierto</i>	7.599
1.5.1	Profesor titular <i>En régimen sin concierto</i>	9.476
1.5.2	Profesor adjunto agregado <i>En régimen sin concierto</i>	6.825

1.6 De Educación Especial (integrado):

Código	Categoría	Plus
1.6.1	Profesor <i>En régimen de concierto, subvención, etc.</i>	7.599
1.6.1	Profesor <i>En régimen sin concierto, subvención, etc.</i>	7.064

1.7 De Educación Permanente de Adultos:

Código	Categoría	Plus
1.7.1	Profesor titular <i>En régimen de concierto, subvención, etc.</i>	7.599
1.7.2	Profesor adjunto agregado <i>En régimen de concierto, subvención, etc.</i>	4.476
1.7.1	Profesor titular <i>En régimen sin concierto, subvención, etc.</i>	7.064
1.7.2	Profesor adjunto agregado <i>En régimen sin concierto, subvención, etc.</i>	4.161

1.8 Otro personal:

Código	Categoría	Plus
1.7.2	Orientador educativo	7.599
1.8.2	Profesor de actividades educativas extracurriculares	5.834
1.8.3	Instructor o Monitor	5.251
1.8.4	Educador	5.251

GRUPO 2. PERSONAL NO DOCENTE

2.1 Personal titulado no docente:

El plus de este personal se equiparará al del Profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolla su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel.

2.2 Personal administrativo:

Código	Categoría	Plus
2.2.1	Personal administrativo	6.824
2.2.2		
2.2.3		
2.2.4		
2.2.5		
2.2.6		

2.3 Personal Auxiliar:

Código	Categoría	Plus
2.3.1	Cuidador de alumnos con discapacidades	5.229

2.4 Personal de Servicios Generales:

Código	Categoría	Plus
2.4.A	Personal de Servicios Generales	5.229
2.4.B		
2.4.C		
2.4.D		
2.4.E		